



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°019-2026-MDC/A

Cieneguilla, 30 de enero de 2026

VISTOS:



El Memorándum N°111-2026-MDC/GM, de fecha 30 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, el Informe N°075-2026-MDC/GAF-SRH, de fecha 30 de enero de 2026, de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorándum N°112-2026-MDC/GM, de fecha 30 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, respecto a la encargatura de las funciones de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se aprueba su Reglamento en el cual se establece los requisitos mínimos que estos deben cumplir;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2019-MDC/GM, se formalizó la incorporación al Manual de Organización y Funciones (MOF) del diseño de perfiles de puestos en regímenes distintos al de la Ley N°30057, de los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con la finalidad de contar con personal altamente calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Memorándum N°111-2026-MDC/GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos opinión técnica, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°075-2026-MDC/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, que la Abg. Katherin del Carmen Huapaya Zavala, servidor de confianza contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de Gerente Municipal, hará uso adelanto del descanso físico vacacional por ocho (08) días calendario, a partir del 02 de febrero de 2026 hasta el 09 de febrero de 2026; que respecto de la encargatura de las funciones de la Gerencia Municipal, por la necesidad del servicio para el desarrollo de las funciones y servicios inherentes a nuestra corporación edil, pueden otorgarse al personal de nuestra corporación, del cual concluye que resulta posible encargar las funciones de la Gerencia antes citada al Abg. Ivan Edward Cardenas Espinoza, por cuanto no tiene impedimento para el acceso a la función pública;

Que, mediante Memorándum N°112-2026-MDC/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados antes mencionados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en los Artículos 39° y 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 02 de febrero de 2026 hasta el 09 de febrero de 2026 (08 días calendario), las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, al Abg. **IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA**, en adición a las labores que desempeña como Secretario General de Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional de la Abg. Katherin del Carmen Huapaya Zavala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Subgerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/municipieneguilla) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SECRETARÍA GENERAL
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SANDRA INÉS VIDAL BIASCO
ALCALDESA (e)